

Resolución Directoral

N° 117-2025 DE/ENAMM

Callao, 11 2 MAR 2025

Visto el Memorandum N° 072-2025/ENAMM/DIS de fecha 10 de marzo de 2025 suscrito por el Director de Disciplina y;

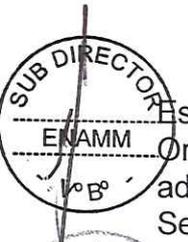
CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Organismo Público Descentralizado, manteniendo su personería jurídica y autonomía administrativa y económica, sujetando su accionar a la política general que establezca el Sector Defensa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; fue aprobado el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, el citado Reglamento señala en su artículo 10° que el Consejo de Disciplina para Cadetes es un órgano consultivo dependiente de la Dirección. Está conformado por el Subdirector quien la presidirá, el Director de Disciplina y los Jefes de Departamento de la Dirección de Disciplina;

Asimismo, señala en su artículo 11° que constituyen funciones del citado Consejo, entre otras, "Evaluar situaciones disciplinarias y recomendar respecto de las sanciones por imponerse a los Cadetes que hayan incurrido en faltas grave";



Que, mediante Resolución Directoral N° 021-2013 DE/ENAMM de fecha 22 de febrero de 2013, se aprobó el Reglamento Interno de la Dirección de Disciplina, modificado por Resoluciones Directorales N° 051-2013 DE/ENAMM de fecha 22 de febrero de 2013, N° 019-2014 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero de 2014, N° 177-2014 DE/ENAMM de fecha 04 de julio de 2014, N° 017-2019 DE/ENAMM de fecha 10 de enero de 2019 y N° 330-2021 DE/ENAMM de fecha 04 de octubre de 2021;

Que, de conformidad con lo señalado en el inciso (a) del artículo 41° del citado Reglamento Interno de la Dirección de Disciplina, serán CUATRO (4) los oficiales miembros y será presidido por el Subdirector de la ENAMM e integrado por el Director de Disciplina, el Jefe de Formación Náutica y Moral y el Jefe de Formación Física; asimismo, el inciso (b) del citado artículo referido a las obligaciones del Consejo de Disciplina, precisa que los miembros del Consejo de Disciplina deben inhibirse de integrar el citado Consejo cuando el asunto que motiva el mismo, exista algún grado de parentesco de consanguinidad o afinidad con el Cadete o Aspirante a Cadete Náutico sometido a Consejo de Disciplina, hasta el 4° de consanguinidad y 2° de afinidad, respectivamente; asimismo debe inhibirse el Oficial que haya intervenido en el proceso de sanción con el Cadete o Aspirante a Cadete Náutico sometido a Consejo de Disciplina debiendo considerarse un miembro suplente en el caso que surja la inhibición de parte de uno de ellos, o que por razones de fuerza mayor, vacaciones y/o estudios no se encuentre presente en la Escuela;

Que, mediante documento de visto, el Director de Disciplina, en vista de la asignación de cargos orgánicos del Personal Superior de la Marina de Guerra del Perú que prestará servicios en la institución a partir del 02 de enero de 2025, solicita la formalización del acto que disponga la conformación del Consejo de Disciplina para Cadetes y Aspirantes a Cadete Náutico de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" para el presente año 2025;

En tal sentido, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 8° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Subdirector, Director de Disciplina, y Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, a los miembros titulares y suplentes del Consejo de Disciplina para Cadetes y Aspirantes a Cadete Náutico de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", para el periodo 2025, según se indica:

MIEMBROS TITULARES:

1.	Capitán de Fragata Manuel ZEVALLOS Román	Presidente
2.	Capitán de Corbeta José Carlos BULEJE Castañeda	Miembro
3.	Teniente Primero Marieta Gretzel HERRERA Mamani	Miembro
4.	Teniente Segundo ADM Damaris FERIA More	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

1.	Capitán MMN Alfredo ALVARO Lévano	Suplente
2.	Piloto MMN Luis ESPINOZA Heredia	Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comunicar la expedición de la presente Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pregrado, Jefaturas de los Programas de Puente, Máquinas y Estudios Generales, Dirección de Disciplina, Oficina de Informática y demás relacionadas, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Asesoría Jurídica la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.


Capitán de Navío*
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Juan Carlos GONZALES Injoque
00931597

